



DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N°115

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - GESTION 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la Constitución Política del Estado, en sus Art. 301 establece que: La región, una vez constituida como autonomía regional, recibirá las competencias que le sean transferidas o delegadas, asimismo en el Parágrafo I de su Art. 321 establece que "la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

YACUIBA

Que, el Título VI REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las entidades territoriales autónomas.

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su Artículo 4 establece que "las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables".

CARAPARÍ

Que, la DINORE 031 en su artículo 20 **Tipos de modificación** inciso c) establece, que los traspasos intrainstitucionales, que implican la reasignación de recursos al interior del G.A.R.G.CH, entre direcciones unidades categorías programáticas, programas, proyectos y partidas, así como cambios de fuentes de financiamiento y organismo financiador.

Que, la DINORE 031 en su artículo 21 **Aprobación y frecuencia de las modificaciones** parágrafo I inciso c) establece, que los traspasos intrainstitucionales, reasignación entre unidades, categorías programáticas, programas, proyectos, transferencias, unidades ejecutoras, así como la creación de nuevas categorías programáticas, cambios de fuentes de financiamiento y organismo financiador.

VILLA
MONTES

Que, la Ley N° 492 de CONVENIOS Y ACUERDOS INTERGUBERNATIVO de fecha 25 de enero del 2014, en su Artículo 6. Establece las (CAUSALES PARA SUSCRIBIR ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS). El nivel central del Estado y los gobiernos autónomos, podrán suscribir acuerdos o convenios Intergubernativo, Inc.2. Transferir recursos o bienes para el ejercicio coordinado de sus competencias.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.



Por lo que el objeto de la presente Disposición Normativa Regional se enmarca en el tipo de modificación de presupuestaria prevista el Artículo 7, mismo que señala "ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que, la RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 17, del 01 de Agosto 2023.- Artículo 2°. Ámbito de aplicación.- Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado (PGE).

YACUIBA

Que, Informe Técnico N° 011/2024, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Secretaría Regional de Planificación e Inversión pública del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, dirigido a Ing. José Luis Abrego Ejecutivo Regional del G.A.R.G.CH, concluye y recomienda que: corresponde realizar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 49.739,54 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Nueve con 54/100 bolivianos), según los Anexo No. 1 y Anexo No.2.

CARAPARÍ

Que, el INFORME LEGAL G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 69/2024, de fecha 21 de Mayo de 2024, emitido por la Secretaría Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, recomienda solicitar a la Asamblea Regional del Gran Chaco la aprobación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, mediante una Disposición Normativa Regional (DINORE).

Que, es necesario aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con el propósito de inscripción del Proyecto "**AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN EL MUNICIPIO DE YACUIBA**" presupuesto necesario para el cumplimiento del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS DE RECARGA HIDRICA EN EL MUNICIPIO DE YACUIBA" suscrito entre el FONABOSQUE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - TARIJA.

VILLA MONTES

Que, en Sesión Ordinaria G-4 004/2024-2025 llevado adelante en el Municipio de Yacuiba, se aprueba los informes evacuados desde las Comisiones; Normativa y Autonomías G4-N°10/2024, Planificación, Economía, Finanzas y Producción G4-N° 08/2024 e Hidrocarburos, Energía y Medio Ambiente G4-02/2024, todos de fecha 11 de junio de 2024, habiéndose dado lectura de los informes: se ha considerado el



tratamiento del proyecto de disposición normativa denominada **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - GESTION 2024**, mismo que luego de su deliberación fue aprobada en sus dos estaciones grande y en detalle, por los Asambleístas Regionales.

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

YACUIBA

DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 115

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION 2024.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco - Gestión 2024, por el monto total de **Bs 49.739,54 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Nueve con 54/100 bolivianos)**, según detalle establecido en los Anexos 1 y 2, el mismo que forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado por el Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y Normas vigentes.

CARAPARÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2024

AMPLIACION DE LA COBERTURA VEGETAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS DE RECARGA HIDRICA EN EL MUNICIPIO DE YACUIBA
En bolivianos.

VILLA MONTES



YACUIBA

DE:

ENT	D	U	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T	T.I.	DECREMENTO (-)
4601	1	1	120	0	106	4.2.1	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS			40.000,00
4601	1	1	120	0	003	4.2.1	20	220	32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS			5.739,54
4601	1	1	960	0	060	10.10.0	20	220	34600	PRODUCTOS METALICOS			4.000,00
TOTAL ORIGEN													49.739,54

A:

ENT	D	U	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T	T.I.	INCREMENTO (+)
4601	1	1	100	46010908100000	0	5.4.0	20	220	31120	Gastos por alimentación y otros similares		1	4500
4601	1	1	100	46010908100000	0	5.4.0	20	220	32100	Papel		1	570
4601	1	1	100	46010908100000	0	5.4.0	20	220	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo		1	172,04
4601	1	1	100	46010908100000	0	5.4.0	20	220	39500	Útiles de Escritorio y Oficina		1	2247,5
4601	1	1	100	46010908100000	0	5.4.0	20	220	46320	Consultoría de Línea		1	42.250,00
TOTAL DESTINO													49.739,54

CARAPARÍ

VILLA MONTES



ANEXO 2: REPROGRAMACIÓN DE ACCIONES A CORTO PLAZO.

DE	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PROY. ACT.	PROYECTO Y/O PROGRAMAS	CÓDIGO		ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2024	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2024	INDICADOR DE CONTRIBUCIÓN AL RESULTADO DEL PDES										ÁREA O UNIDADES ORGANIZACIONALES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PPTO. PROG. (Bs.)	OBSERVACION	
				AI	R			INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	POSESIÓN AL INDICADOR	FÓRMULA	META	PRIMER TRIMESTR	SEGUNDO TRIMESTR	TERCER TRIMESTR	CUARTO TRIMESTR					
1	900	0	090 AL CAMBIO CLIMÁTICO	3	1	Realizar 18 actividades en acciones de prevención, mitigación, recuperación, adaptación, resiliencia y rehabilitación ante amenazas naturales, tecnológicas y antropogénicas, en las zonas de Protección Especial y Operativa de la Auditoría del Gran Chaco en la gestión 2024.	18 actividades en diversos espacios y prevenciones de riesgos tecnológicos, siempre que permitan reducir el impacto de la Auditoría del Gran Chaco en la gestión 2024.	Nº de actividades para la prevención, mitigación y recuperación de eventos adversos	Realizar 18 actividades de prevención, mitigación, recuperación, adaptación, resiliencia y rehabilitación ante amenazas naturales, tecnológicas y antropogénicas, en las zonas de Protección Especial y Operativa de la Auditoría del Gran Chaco en la gestión 2024.	Actividades	20%	NA	NA	9,00	1,00	5,00	2,00	1,00	DIRECCION DE REGISTROS Y ACTOS	Registros, Informes, Actas de Sesión	800.000,00	
1	120	0	003 COOPERATIVA	3	1	Ejecutar el 100% el presupuesto de funcionamiento asignado al área operativa del O.A.C.T.C.O. en la gestión 2024.	Capacidad administrativa del O.A.C.T.C.O., para ejecutar las gestiones de la Auditoría del Gran Chaco en la gestión 2024.	Nº DE OPERATIVOS	Continuar mejorando el nivel de atención al público en la Auditoría del Gran Chaco en la gestión 2024.	Operativos	100%	NA	80,00	4,00	24,00	24,00	18,00	Programa Operativo del O.A.C.T.C.O. en la Auditoría del Gran Chaco	Actas de reunión, Informes, Memos	288.270,00		
1	120	0	108 GESTION DE AGUA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO	3	3	Contribuir al desarrollo productivo con el mantenimiento a más de 65 pozos de agua mediante el mejoramiento y mantenimiento técnico, rehabilitación, distribución de agua, talleres y otros en beneficio de los productores del municipio de Yacuiba de la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2024.	45 pozos de agua en óptimas condiciones de beneficio de los productores del municipio de Yacuiba de la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2024.	Nº de pozos rehabilitados y mejorados	Nº de pozos rehabilitados y mejorados en zona de Yacuiba	Pozos	15%	NA	1,20	0,00	1,20	0,00	0,00	Programa Operativo del O.A.C.T.C.O. en la Auditoría del Gran Chaco	ACTAS DE CONFERENCIAS DE ENTREGA DEL MANTENIMIENTO REPORTES FOTOGRAFICOS E INFORMES TECNICOS	700.000		
								Nº de talleres de capacitación y asistencia técnica	Nº de talleres de capacitación y asistencia técnica en zona de Yacuiba	Talleres	5%	NA	8,00	2,00	2,00	2,00	2,00	Programa Operativo del O.A.C.T.C.O. en la Auditoría del Gran Chaco	REPORTES FOTOGRAFICOS E INFORMES TECNICOS			
								Nº de visitas de distribución de agua para fines productivos y generativos	Nº de visitas de distribución de agua para fines productivos y generativos en zona de Yacuiba	Visitas	10%	NA	120,00	15,00	15,00	50,00	40,00	Programa Operativo del O.A.C.T.C.O. en la Auditoría del Gran Chaco	ACTAS DE REUNION, FOTOGRAFIAS E INFORMES TECNICOS			

YACUIBA

CARAPARI

VILLA MONTES



ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción Regional del Gran Chaco Tarijeño.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

YACUIBA

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Única. - La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en conformidad a la Ley 2042 de Administración presupuestaria, es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

CARAPARÍ

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los trece días del mes junio del año dos mil veinticuatro.

Daniel A. Castillo Quispe
PRESIDENTE
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

Laura Ordoñez Calizares
VICEPRESIDENTE
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

Evelin Montes Segundo
SECRETARÍA DIRECTIVA
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

VILLA
MONTES

POR TANTO: La Promulgo para que tenga y se cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la Ciudad de Yacuiba a los dieciocho días del mes de junio del dos mil veinticuatro.


Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
Gobierno Autónomo Regional Del Gran Chaco




Lic. Wilfredo Mamaní Huatac
SECRETARIO REGIONAL
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Miguel Ángel Sotomayor Nieves
SECRETARIO REGIONAL DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Carmen Juvenete Galván Rossi
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Valentín Pereira Cabezas
SECRETARIO REGIONAL DE
ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS
Gobierno Autónomo Regional
del Gran Chaco


Lic. Carlos Cordero Ibarra
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS,
ENERGÍA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Cleidy Magaly Torrejón Gallardo
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


MVZ. Bernardo Moraz Zúñiga
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RECURSOS NATURALES MEDIO AMBIENTE Y AGUA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO